



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO AL NUMERO 2018-00238-00, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **JAZNAEL ARCOS CARVAJAL**, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante y la de costas efectuada por el Juzgado y como las mismas no fueron objetadas ni controvertidas, se procederá a aprobarlas de acuerdo con lo reglamentado por núm. 3º del art. 446 y núm. 1º del art. 366 del C. General del Proceso.-

En consecuencia, se D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes las liquidaciones de crédito aportada por la parte ejecutante y la de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 013, hoy quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria

